NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ESCRITURA NUMERO: 2233

REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

(CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.,** por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor **JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil, cuya personería declara legitimar con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como documento habilitante y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este instrumento.

Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía "VILLAS Y JARDINES C. LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero José Tamariz Crespo, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA., según consta del nombramiento que se apareja como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía "VILLAS Y JARDINES C. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro y fue inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital social de ochocientos mil sucres (S/.800.000). **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Julio de mil novecientos setenta y cinco, la compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA. aumentó su capital social a Un

VILLAS Y JARDINES C. LTDA.

Guayaquil, marzo 15 del 2000

Señor Ing.
José Tamariz Crespo
Ciudad.-

DOY FE QUE ES COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil ..... de ..... 20...
AB. ROGER AROSEMENA BONIFAZ
Notario Trigésimo Quinto
Cantón Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda., celebrada el día de hoy acordó reelegirlo como GERENTE de la misma por otro período de dos años, con las facultades y atribuciones constantes en la cláusula Décima Segunda del Estatuto Social, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía se encuentra claramente determinado en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda., la misma que fue otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante el 20 de mayo de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de junio de 1974.

Atentamente,

Ab. María Giler de Freire
Presidenta

Acepto el nombramiento de GERENTE que antecede.- Guayaquil, marzo 15 del 2000.-
Declaro ser ecuatoriano, con C. I. 0903426591, domiciliado en la Av. 4ta. 608 y calle 1ra. Los Ceibos.

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
AB. ROGER AROSEMENA BONIFAZ
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
Guayaquil
Jose Tamariz Crespo

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27.008 Registro Mercantil No. 7816 Repertorio No. 9979
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 5 del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Kennedy, en el C.C. Policentro, local 22, planta alta, comparece a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, el señor Ing. José Tamariz Crespo, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación social acumulativa e indivisible de un valor nominal de mil sucres cada una; y por los derechos que representa de Cobalsa, Compañía Industrial de Balsa S.A. (COBALSA), propietaria de dos mil ciento cuarenta participaciones acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una. La presente reunión ha sido convocada por la prensa, de acuerdo al texto de la Convocatoria que dice: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. Se convoca a los señores Socios de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. a Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día martes 5 de diciembre del año 2000, a las once horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Kennedy, Centro Comercial Policentro, local 22 de la planta alta, de esta ciudad, con el objeto de: 1.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía; 2.- Varios. Guayaquil, noviembre 22 del 2000, Ing. José Tamariz Crespo, Gerente". Preside la sesión la abogada María Giler de Freire, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el Ing. José Tamariz Crespo, Gerente de la sociedad. La señora Presidenta solicita al señor Secretario verifique el quórum de ley, y habiéndose realizado procede a declararla legalmente instalada por encontrarse presente la mayoría del capital social, de acuerdo a lo que establece el artículo 116 de la Ley de Compañías. La Señora Presidenta dispone se pasen a tratar los Puntos del Orden del Día: 1) Se pone en consideración de la Junta la necesidad de reformar el Estatuto Social de la Compañía, para darle mayor agilidad a los actos que deba realizar la misma a través de la Junta General de Socios. Así, se considera que para efectos de acordar algún aumento de capital de la Compañía sea necesaria la aprobación o resolución de la mayoría absoluta de socios presentes a la junta que se convoque para el efecto. Adicionalmente, la Presidenta sugiere que para los casos de Aumentos de Capital de la Compañía los señores socios que no manifiesten en las sesiones de la Juntas de Socios que trate sobre dicho particular, su deseo de suscribir tales aumentos de capital, no tendrán opción a su derecho de preferencia para hacerlo posteriormente, acogiéndose a la disposición del artículo 110 de la Ley de Compañías. 2) En relación al Segundo Punto del

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL AB. ROGER AROSEMENA REPUBLICA DEL ECUADOR

Orden del Día, la señora Presidenta pone a consideración de los socios presentes, que autoricen al representante legal de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma del Estatuto Social. Los socios presentes pasan a deliberar sobre los Puntos del Orden del Día puestos a consideración, y resuelven por mayoría de votos del capital social que: 1) Se reforme el Estatuto Social de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. en su Cláusula Octava, cuyo texto en lo posterior dirá: "CLAUSULA OCTAVA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía podrá se aumentado en cualquier tiempo por la Junta General de Socios mediante resolución de la mayoría absoluta del capital social. Los socios no tendrán derecho a preferencia en los aumentos de capital de la compañía, a menos que concurran a las sesiones y manifiesten su deseo de ejercer este derecho en proporción a las participaciones sociales que tenga al momento de la suscripción de dicho aumento." 2) Se autorice al representante legal de la Compañía Ing. José Tamariz Crespo, para que suscriba la escritura pública de Reforma del Estatuto Social y proceda a la legalización correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta de la sesión declara concluida la misma, no sin antes conceder un receso para la redacción de la presente acta, la cual luego de haber sido leída es aprobada en todos sus términos y sin modificaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes.

Ab. María Giler de Freire
Presidenta de la Junta

Ing. José Tamariz Crespo
Secretario-Gerente

Ing. José Tamariz Crespo, p.s.p.d. y
p.l.d.q.r.d. Cobalsa, Compañía Industrial de Balsa S.A. (COBALSA)

CIUDADANIA

TAMARIZ CRESPO JOSE LENIN

20 AGOSTO *** 1.944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

03 274 04417

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

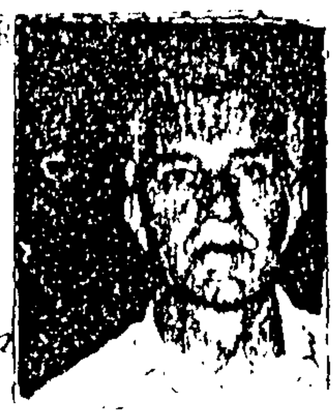

ECUATORIANA****** E232312222

CASADO MARIA ISABEL DEL C MATA H

SUPERIOR INDUSTRIAL

JOSE TAMARIZ

LUCRECIA CRESPO

GUAYAQUIL 4 05 92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2024394

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, ... de ... 20...

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notaría Trigésima Quinta
Cantón Guayaquil

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Millón Doscientos mil Sucres, (S/.1'200.000) y consecuentemente reformó su estatuto social. **C)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Doctor Thelmo Torres Crespo, el once de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, la compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA. aumentó su capital social a un millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000), y consecuentemente reformó su estatuto social. **D)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., en sesión celebrada el cinco de diciembre del año dos mil resolvió reformar la Cláusula Octava del estatuto social de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA. de acuerdo a los términos constantes en dicha junta.- **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor Ingeniero José Tamariz Crespo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de diciembre del año dos mil, declara que: En virtud del presente instrumento, queda reformado en estatuto social de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., en su cláusula Octava según los términos acordados en la Junta General de Socios antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña como documento habilitante.- **CUARTA:**

NOTARIA Trigésimo Quinta Guayaquil

Ab. Roger Arosemena Benites

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Ingeniero José Tamariz Crespo, en su calidad de Gerente de la Compañía, declara que queda reformada la Cláusula Octava del estatuto social de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA. según los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del cinco de diciembre del año dos mil. Sírvase usted señor Notario agregar todo lo de estilo necesario para la plena validez de esta escritura.- (firma ilegible) Abogada María Giler de Freire Registro número cinco mil ochocientos ochenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma de acto conmigo, el Notario de todo cual doy fe.-

p. VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.

R.U.C. 0990162085001

ING. JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO

C.C. 090342659-1 C.V. 0120-137

GERENTE

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA. en seis fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil .-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 01-G-IJ-0002082 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el dos de marzo del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., otorgada ante mi, el diecinueve de diciembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiocho de marzo del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

I

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***01-G-IJ-0002082,*** *dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 2 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía:* ***"VILLAS Y JARDINES COMPAÑÍA LIMITADA"*** *de fojas* ***55.228,*** *a* ***55.237,*** *número* ***12.667,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***16.950,*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-.* ***3.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.-* ***4.-*** *Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número* ***495,*** *se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veintiuno de Mayo del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Tramite # 16705
E-AMSV

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VILLAS Y JARDINES C. LTDA.**, que se describe en este testimonio, y aprobada por resolución número 01-G-IJ-0002082, dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha dos de Marzo del dos mil uno.- Guayaquil, treinta de mayo del dos mil uno.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL